

## **RESOLUCIÓN RECTORAL No. 850**

31 de enero de 2022

*“Por la cual se adoptan y se integran los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción 2022 de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital”*

### **EL RECTOR ENCARGADO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA,**

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, en especial las consagradas en el Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 612 de 2018, en desarrollo del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, con sujeción a las conferidas en el Acuerdo Directivo No. 087 de 2021; de conformidad con lo establecido en la Resolución Rectoral No. 771 del 13 de enero de 2022, y

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, desarrolló el Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, el cual integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad.
2. Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, creó el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional integrado por las entidades y organismos que, por su misión, tienen a cargo funciones transversales de gestión y desempeño a nivel nacional y territorial, instancia a la cual le corresponde, entre otras funciones, proponer políticas, normas, herramientas, métodos y procedimientos en materia de gestión y desempeño institucional, presentar al Gobierno Nacional recomendaciones para la adopción de políticas, estrategias o acciones para mejorar la gestión y el desempeño institucional de las entidades y organismos del Estado y proponer estrategias para la debida operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
3. Que la Ley 1474 de 2011, en su artículo 74, señala que todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución

presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

4. Que el artículo 2 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015 señala que en los planes de gestión de las instituciones públicas se hará explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia.
5. Que a través del artículo 1 del Decreto 612 de 2018, el Gobierno Nacional determinó adicionar al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, los siguientes artículos:

*"2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:*

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad (PINAR)
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Incentivos Institucionales
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETI)
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

*Parágrafo 1. La integración de los planes mencionados en el presente artículo se hará sin perjuicio de las competencias de las instancias respectivas para formularlos y adoptarlos.*

*Cuando se trate de planes de duración superior a un (1) año, se integrarán al Plan de Acción las actividades que correspondan a la respectiva anualidad."*

6. Que, en razón a lo anterior, se hace necesario integrar al Plan Acción 2022 los siguientes Planes Institucionales:

Plan de Transformación Digital.  
Plan de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas.  
Plan de Austeridad y Gestión Ambiental.  
Plan de Mantenimiento de Servicios Tecnológicos.  
Plan de Inversión y Gasto Público.  
Plan de Gestión del conocimiento y la innovación Pública.

7. Que el Comité de Gestión y Desempeño Institucional recomendó la adopción de los planes anteriormente descritos en acta No. 01 del 31 de enero de 2022.
8. Que el Plan de Inversión y Gasto Público se adoptó mediante Resolución Rectoral No. 757 del 30 de diciembre de 2021, *“Por medio de la cual se adopta el Plan Operativo Anual de Inversiones para la vigencia 2022 y se dictan otras disposiciones”*.
9. Que el Plan Anual de Adquisiciones se adoptó mediante Resolución Rectoral No. 848 del 25 de enero de 2022, *“Por la cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones vigencia fiscal 2022 de la Institución Universitaria Digital de Antioquia - IU. Digital”*.

En mérito de lo expuesto anteriormente,

### **RESUELVE:**

**Artículo 1. Adopción de planes institucionales y estratégicos:** La Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, adopta los siguientes planes institucionales y estratégicos para la vigencia fiscal 2022:

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad (PINAR)
2. Plan Anual de Adquisiciones.
3. Plan Anual de Vacantes.
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos.
5. Plan Estratégico de Talento Humano.
6. Plan Institucional de Capacitación.
7. Plan de Incentivos Institucionales.
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.

9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETI).
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información.
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.
13. Plan de Transformación Digital.
14. Plan de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas.
15. Plan de Austeridad y Gestión Ambiental.
16. Plan de Mantenimiento de Servicios Tecnológicos.
17. Plan de Inversión y Gasto Público.
18. Plan de Gestión del conocimiento y la innovación Pública.
19. Plan de Acción Institucional.

**Artículo 2. Integración de planes institucionales y estratégicos al plan de acción:** La Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, integra los siguientes planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción para la vigencia fiscal 2022:

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad (PINAR)
2. Plan Anual de Adquisiciones.
3. Plan Anual de Vacantes.
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos.
5. Plan Estratégico de Talento Humano.
6. Plan Institucional de Capacitación.
7. Plan de Incentivos Institucionales.
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETI).
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información.
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.
13. Plan de Transformación Digital.
14. Plan de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas.
15. Plan de Austeridad y Gestión Ambiental.
16. Plan de Mantenimiento de Servicios Tecnológicos.
17. Plan de Inversión y Gasto Público.
18. Plan de Gestión del conocimiento y la innovación Pública.

**Artículo 3. Publicación:** De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, los planes mencionados en el artículo anterior se publicarán en

el portal web de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, [www.iudigital.edu.co](http://www.iudigital.edu.co).

**Artículo 4. Anexos:** El Plan de Acción Institucional se anexa y hace parte integral de la presente Resolución Rectoral.

**Artículo 5. Vigencia:** La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUAN JOSÉ TORRES RAMÍREZ**  
Rector (E)

Acción	Nombre	Fecha
Proyectó y Elaboró	Camilo Hurtado Castaño	31/01/2022
Revisó	Fabián Erley Escudero Salgado	31/01/2022
Revisó	Gabriela Otero Guzmán	31/01/2022
Revisó	Javier Alberto Barranco Silva	31/01/2022
Revisó y Aprobó	Jessica Andrea Agudelo Vélez	31/01/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.